

Sesion Ordinaria del dia 25 de Julio de 1970

En San Quirico de Barroa a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta. Previa convocatoria al efecto, siendo las veinte horas, se ha reunido en el Salon Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales D. Francisco Vire Fabrés, D. Juan Utreras Verdes, D. Jori Pastor Albalat, D. Antonio Leonart. Pedro D. Martin Berenguera Rosell., no asistieron los señores Concejales D. Ramon Lardo Garcia y D. Jose Migue Pitonera, a los fines de celebrar sesion ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Honorable D. Isidro Cruz Pomal., asistido del Secretario de la Corporacion municipal D. Jaime Mora Suans. y abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del dia, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

I. - Peticion varios vecinos autorizacion arreglo camino desde carretera a Pueblo Seco.

Vista la peticion formulada por varios vecinos del Pueblo Seco de este termino municipal representada por los señores D. Jori Castillo, Felix Sanchez, solicitando la pertinente autorizacion del Ayuntamiento para proceder al arreglo del camino que, desde la carretera conduce al referido lugar y cuyo coste según se manifiesta seria sufragado en su mayor parte por los mismos vecinos e interesados, siempre que ello fuera factible a juzgo economica del Ayuntamiento para mayor colidez de las obras cuya autorizacion se pide, la Corporacion por unanimidad, despues de examinar detenidamente dicha peticion, y de su consiguiente deliberacion acuerda

1.º - Autoriza a los peticionarios representados en este caso por los señores D. Jori Castillo y D. Felix Sanchez la realizacion de las obras de arreglo del camino que desde la ca-

netera conduce al Pueblo Loco.

2º.- Contar a los referidos peticionarios toda aquella ayuda moral que a este respecto fuere menester.

II.- Aprobación si procede conceción porcentaje 0.25% por superar 95% del total importe cargos formulados a Recaudación ejercicio año 1969.

Vista la liquidación formada por el Sr. Depositario de Fondos de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 195 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 para premiar la gestión del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones por la cobranza de los Abolitos municipales sobre la Riqueza Territorial del año 1969

Resultando que, según consta en la misma, los cargos totales que por Voluntaria reformularon durante el ejercicio de referencia, los ingresos vertidos, con el porcentaje obtenido y el premio que le corresponde percibir con los que a continuación se expresan

Año Econ.	Cargos	Ingresos Vertidos	Porcentajes	Importe Premio
1969	196.256-	189.058.-	96,33%	472.65

Considerando que los cargos que se consignaron en la expresada liquidación con los que figurarán las cuentas conyentes rendidas por el indicado servicio recaudatorio aprobadas en su oportunidad por esta Corporación y que ulteriores los ingresos con sus respectivos cargos se aprecia que el porcentaje de recaudación en el ejercicio mencionado supera el tipo del 95% en la recaudación voluntaria, por lo que, con arreglo a lo establecido en el artículo de referencia, la Entidad recaudadora tiene derecho a la recompensa del 0.25 por 100 sobre las sumas recaudadas en la cuenta expuesta; se resuelve.

1º.- Aprobar la referida liquidación, reconociendo al derecho del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones, a percibir la cantidad de 472.65 pesetas como compensación del Premio de Cobranza por su gestión durante

